

**DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO
N°00.885/2023, QUE ACCEDE A LA ENTREGA
DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE
N°2023000035.**

DECRETO EXENTO N° 00.938/2023

Arica, agosto 31 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 8 y 19 N°12 de la Constitución Política de la República; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1/19.653 de 2001; Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N°13 de 2009, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.628 sobre Protección a la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal; La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de fecha enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Solicitud de acceso folio N°2023000035, de agosto 18 de 2023; Carta O.T.A.P. N°183/2023, de agosto 18 de 2023, Carta VRD. N°60/2023, de agosto 22 de 2023; Carta de Rectoría N°2244/23, de agosto 23 de 2023; Decreto Exento Universitario N°00.885/2023, de agosto 24 de 2023, Carta O.T.A.P. N°203/2023, de agosto 28 de 2023, Carta O.T.A.P. N°220/2023, de agosto 28 de 2023, Carta de Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico N°078/2023, de agosto 30 de 2023, Carta de Rectoría. N°2320/23, de agosto 31 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, en conformidad con lo preceptuado en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, el artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley N°1; Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y

promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.

Que, el artículo 10 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha ley, y además, prevé que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

Que en este contexto, con fecha 18 de agosto de 2023, doña Paula Lepe Caiconte notificó la solicitud de información, la cual se encuentra registrada bajo el folio de ingreso 2023000035, cuyo tenor literal era el siguiente: *"Solicita información sobre denuncias y procedimientos disciplinarios incoados en virtud de la ley 21369 y por causa de actos atentatorios a la dignidad de las personas de la UTA. Se solicita que dicha información sea desglosada del siguiente modo para cada caso: cantidad de denuncias por año, cantidad de sumarios o investigaciones sumarias iniciadas por año, cantidad de aplicación de sanciones por año, cantidad de sobreseimientos por año, cantidad de sumarios pendientes indicando su tiempo de duración. Se deberá distinguir los que se encuentren en ámbito académico, estudiantil y funcionario. Muchas gracias."*

Que, en virtud de lo anterior, se dicta dentro de plazo el Decreto Exento Universitario N°00.885/2023, de agosto 24 de 2023, el cual accede a la entrega de información solicitada, mediante información entregada por el Fiscal de Investigación y Sanción Ley 21.369, Sr. Carlos Ruiz Larral, a través de Carta FIS N°076/2023, de agosto 16 de 2023.

Que, a través de Carta O.T.A.P. N°203/2023, y N°220/2023, ambas de agosto 28 de 2023, informa el Sr. Juan Cutipa Rivera, Jefe de la Oficina de Transparencia Activa y Pasiva, que con fecha 28 de agosto se recibió mediante correo electrónico la solicitud de dejar sin efecto la petición de transparencia Folio 2023000035 ya indentificada, por parte de la Sra. Lepe Caiconte.

Que de acuerdo a lo expuesto por el Sr. Cutipa Rivera, solicita el Sr. Gonzalo Valdés González a través de la carta Carta VRD N°078/2023, de agosto 30 de 2023 el solicita la dictación del acto administrativo correspondiente.

El mérito de lo ordenado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S), a través de la Carta REC. N°2320 23, de agosto 31 de 2023

DECRETO:

1.- Dejase sin efecto el Decreto Exento Universitario N°00.885/2023, de agosto 24 de 2023, el cual accedió a la entrega de información solicitada, mediante Folio 2023000035, por la Sra. Paula Lepe Caiconte con fecha 18 de agosto de 2023.

DECRETO EXENTO N°00.938/2023.
31.08.2023.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 120 de la ley 18834, Estatuto Administrativo, en relación con el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Publíquese el presente Decreto Universitario en el portal de Transparencia, ubicado en la página web www.uta.cl.

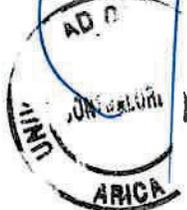
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad
JPM.XRC.ycl.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)




11 SEP 2023